

Se entendería por el Valor en Libros (o Base Imponible del vehículo), valor que podrá incluir una revalorización técnica de activos y que debe ser obtenido desde el balance contable al 31 de Diciembre de cada año correspondiente a la Gestión del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores, para que los contribuyentes registrados como personas jurídicas, puedan realizar el pago del impuesto mediante el sistema, para lo cual deberán presentar a la Administración Tributaria Municipal, el formulario correspondiente llenado y firmado por el contador o responsable de la empresa.

**AEB**  
**ASESORATE**  
EN BOLIVIA